



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO No. 06 DE 2003
ACTA 04 DEL 03 DE JUNIO DE 2003**

Por medio del cual se aprueban los Estándares de Calidad del Programa de Pregrado de Derecho y Ciencias Humanas de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Gobierno Nacional ha establecido los Estándares de Calidad y el Sistema de Créditos, para los programas de Derecho.

SEGUNDO: El Consejo Académico, en sesión del día 30 de abril de 2003, según consta en el Acta No. 03, acordó recomendar al Consejo Superior la propuesta de Estándares de Calidad y de flexibilización curricular, conforme al Sistema de Créditos, para que el Consejo Superior analice las mismas y apruebe, si es conveniente.

TERCERO: Es función del Consejo Superior, aprobar la creación, modificación y supresión del Programa.

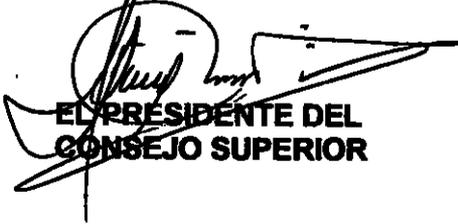
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el documento de Estándares de Calidad y flexibilización curricular, según el Sistema de Créditos, conforme a documento que se adjunta, para el Programa de Derecho y Ciencias Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal deberá notificar lo pertinente al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, dentro de los términos de ley, con el fin de obtener el Registro Calificado.

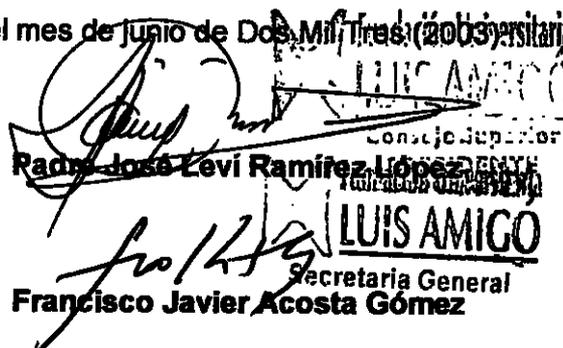
¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los un (03) días del mes de junio de Dos Mil Tres (2003).



**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**



Francisco Javier Acosta Gómez
Secretaria General

Transversal Fundación Universitaria Fray Luis Amigó 51A 67B-90. Tel: 260 66 66. Fax: 260 80 74. NIT: 890.985.189-9